

COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA – COMAI LTDA.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 14	La dirección y administración de los negocios sociales que legalmente corresponde a los socios, quedan delegadas en la Junta de Socios, en la Junta Directiva y en el Gerente General, quienes obrarán conforme a estos Estatutos y a la Ley.	
Estatutos Sociales, Art. 36	El Gerente General se encargará de la gestión de los negocios sociales, será el Representante Legal de la sociedad y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al desarrollo del objeto social, tales como las siguientes:	
	1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso.	
	2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios y de la Junta Directiva.	
	3) Presentar a la Junta de Socios y a la Junta Directiva las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades a la Junta de Socios.	
	4) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la sociedad.	
	5) Convocar a la Junta de Socios a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo crea conveniente o cuando así lo solicite un número de asociados que represente al menos la cuarta parte del capital social; y convocar a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente.	
	6) Celebrar todo tipo de operaciones bancarias con sujeción a las restricciones del Numeral 14 del presente artículo.	
	7) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores.	
	8) Recibir dinero en mutuo.	
	9) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sean.	
	10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.	
	11) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes.	
	12) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad y señalar las funciones que les correspondan.	
	13) Llevar a cabo cualquier adquisición, enajenación, limitación o gravamen de inmuebles (bienes raíces) con sujeción a las restricciones del Numeral 14 del presente artículo y	
	14) Celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía. No obstante requerirá autorización de la Junta Directiva o de la Junta de Socios según aplique para:	
	(i) Celebrar actos o contratos, comprendidos dentro del objeto social cuando la cuantía total del acto o contrato exceda la cantidad un millón de dólares (US\$ 1.000.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija para el día en que se celebre el acto o contrato.	
	(ii) Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y activos fijos, así como gravar bienes muebles cuando la cuantía o contrato exceda en una o varias operaciones la cantidad de cien mil dólares (US\$ 100.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija el día en que se celebre el acto o contrato.	
	(iii) Suscribir contratos con las entidades bancarias y/o financieras cuando la cuantía, por operación, exceda la cantidad de cien mil dólares (US\$100.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, o su	

<b>COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA – COMAI LTDA.</b>		
<b>Fundamento</b>	<b>Funciones</b>	<b>Función delegada (SI/NO)</b>
	equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija el día en que se suscriba el contrato.	